

CÁMARA DE SENADORES

SESION 21 ORDINARIA, EN 5 DE AGOSTO DE 1835

PRESIDENCIA DE DON GABRIEL JOSÉ DE TOCORNAL

SUMARIO.—Nómina de los asistentes.—Aprobacion del acta de la sesion precedente.—Cuenta.—Dotacion del secretario de la Intendencia de Coquimbo.—Comercio de cabotaje.—Cartas de naturaleza.—Reconocimiento de la deuda interior.—Construccion de caminos, puentes i canales.—Acta.—Anexos.

CUENTA

Se da cuenta:

1.º De un oficio con que el Presidente de la República acompaña una solicitud entablada por don Diego Cavada, secretario de la Intendencia de Coquimbo, en demanda de que se le aumente el sueldo a mil pesos. (*Anexo núm. 604.*)

2.º De otro oficio con que la Cámara de Diputados acompaña un proyecto de lei sobre comercio de cabotaje. (*Anexo núm. 605. V. sesion del 2 de Octubre de 1832.*)

3.º De un dictámen de la Comision de Gobierno sobre las solicitudes entabladas por don Francisco Vilches i don Andres Mazafierro en demanda de carta de naturaleza. (*Anexo núm. 606. V. sesion del 3.*)

ACUERDOS

Se acuerda:

1.º Que la Comision de Hacienda dicta-

mine sobre el aumento de sueldo al secretario de la Intendencia de Coquimbo i sobre el proyecto de lei que regla el comercio de cabotaje. (*V. sesion del 14.*)

2.º Declarar que los extranjeros Vilches i Mazafierro tienen las calidades requeridas para obtener carta de naturaleza. (*Anexo núm. 607.*)

3.º Postergar la discusion del número 11 del artículo 1.º del proyecto de reconocimiento de la deuda interior hasta que se traigan ciertos antecedentes. (*V. sesiones del 3 i del 7.*)

4.º Aprobar, en la forma que consta en el acta, los artículos 1.º, 2.º i 3.º del proyecto de lei que tiene por objeto fomentar la construccion de caminos, puentes i canales, i dejar pendiente la discusion del 4.º (*V. sesiones del 3 i del 14.*)

ACTA

SESION DEL 5 DE AGOSTO

Asistieron los señores Tocornal, Alcalde, Barros, Benavente, Egaña, Echéverz, Eyzaguirre, Elizondo, Errázuriz, Ortúzar, Ovalle, Portales, Renjifo, Rozas i Vial del Rio.

Aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta:

De un Mensaje del Presidente de la República, proponiendo se asigne la dotacion de mil pesos anuales al secretario de la Intendencia de Coquimbo; de una nota de la Cámara de Diputados avisando haber aprobado el proyecto de lei que acompaña, sobre comercio de cabotaje, pasado por el Presidente de la República, modificando el artículo 5.º en los términos que lo espresa; se mandaron pasar a la Comision de Hacienda.

I últimamente, de un dictámen de la Comision de Gobierno en las solicitudes de Francisco Vilches, natural de España, i Andres Mazafierro, de Italia, sobre obtener carta de naturaleza i conforme a él, se acordó se pusiese en noticia del Presidente de la República que habían acreditado tener las calidades que se requieren a fin de que se las mande espedir.

Se puso en segunda discusion el número 11 del artículo 1.º del proyecto de lei sobre reconocimiento de la deuda interior, i conforme a una indicacion que hizo el señor Egaña, se acordó suspenderla hasta que se tengan a la vista los decretos que se encuentren, i en virtud de los cuales se levantaron los empréstitos de que habla dicho número.

Se pasó despues a la del proyecto pasado por la Cámara de Diputados, sobre autorizar al Presidente de la República para contratar la construccion de puentes i caminos e imposicion de derechos de peaje, i se aprobó sin modificacion alguna desde el artículo 1.º hasta el 3.º inclusive; los cuales son como siguen:

«ARTÍCULO PRIMERO. El Congreso Nacional autoriza al Presidente de la República para que promueva la construccion de caminos, puentes i canales, concediendo a los empresarios la facultad de cobrar moderados i proporcionados derechos de peaje, pontazgo i navegacion, o haciéndolos cobrar por medio de ajentes públicos con el único i esclusivo objeto de indemnizar a dichos empresarios.

«ART. 2.º En las contratas que, con arreglo al artículo anterior, tuviese a bien celebrar el Presidente de la República, podrá usar de la facultad discrecional de exijir las fianzas que le parecieren oportunas para asegurar el cumplimiento de lo estipulado, aprobando las proposiciones que, a juicio de su Consejo de Estado, encontrare mas ventajosas, atendidas las circunstancias del contrato i la responsabilidad que ofrecieren los empresarios.

«ART. 3.º Los derechos de peaje, pontazgo i

TOMO XXIII

navegacion se fijarán especialmente para cada empresa por el Presidente de la República, con acuerdo de su Consejo de Estado.»

Tuvo primera discusion el artículo 4.º, i se levantó la sesion.—TOCORNAL, Presidente.

A N E X O S

Núm. 604

Conciudadanos del Senado i de la Cámara de Diputados:

Por los adjuntos documentos os instruiredes de la jestion entablada por el secretario de la Intendencia de Coquimbo don Diego Cavada, para que se aumente la dotacion que actualmente disfruta.

Examinadas en mi Consejo de Estado las razones en que apoya su solicitud, las he hallado justas i dignas de ser atendidas por el Gobierno. El sueldo que le está asignado es en extremo miserable para que pueda proporcionarle una subsistencia cómoda i decente en un pueblo de tanta carestía como el de la Serena.

Parece tambien, por otra parte, que el solicitante tiene ya un derecho adquirido a que se acoja benignamente la peticion de gracia que ahora entabla, porque habiendo disfrutado ántes de la dotacion anual de novecientos pesos, en calidad de secretario interino, se ve ahora como propietario, reducido a la de setecientos que únicamente goza.

En virtud de estas consideraciones, someto, pues, a vuestra aprobacion el siguiente proyecto de acuerdo:

«ARTÍCULO ÚNICO. El secretario de la Intendencia de Coquimbo gozará en lo sucesivo de la dotacion anual de mil pesos.»

Santiago, Agosto 5 de 1835.—JOAQUIN PRIETO.—*Joaquin Tocornal.*

Núm. 605

La Cámara de Diputados, considerando el proyecto de lei sobre cabotaje que, con fecha 18 del pasado Julio, ha pasado el Presidente de la República i que orijinal acompaña, lo ha aprobado sin alteracion alguna a excepcion del artículo 5.º que lo ha modificado en los términos que siguen:

«ART. 5.º Gozará dicho comercio de absoluta exencion de derechos tanto en los frutos i manufacturas nacionales, como en las mercaderías estranjeras que despues de haber pagado los de internacion, se trasporten por mar a los puertos abiertos para este jiro.»

Dios guarde al señor Presidente.—Cámara de Diputados.—Santiago, Agosto 3 de 1835.—*José VICENTE IZQUIERDO . — José Santiago Montt.*

diputado-secretario.—Al señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Núm. 606

La Comisión de Gobierno ha visto i examinado los documentos con que Francisco Vilches, natural de España, i Andres Mazafierro, de Italia, acreditan tener las calidades que se requieren para ser declarados chilenos, como lo solicitan, i los encuentra arreglados a la lei. Por consiguiente, la Comisión es de sentir que se ponga en noticia del Presidente de la República para que se les espida la correspondiente carta de natura-

leza.—Santiago, Agosto 5 de 1835.—*J. M. de Rozas.*—*Mariano de Egaña.*—*José Ignacio de Eyzaguirre.*

Núm. 607

El Senado, en vista de los documentos con que Francisco Vilches, natural de España, i Andres Mazafierro, de Italia, han acreditado tener las calidades que se requieren para ser declarados chilenos, como lo solicitan, ha acordado se ponga en noticia de V. E. para que se sirva mandarles espedir la correspondiente carta de naturaleza.

Dios guarde a V. E.—Santiago, Agosto 6 de 1835.—Al Presidente de la República.

◆◆◆